



ART / Seguro de Accidentes Personales

Es requisito indispensable para realizar eventos o acceder al predio a prestar algún servicio relacionado a los mismos contar con la siguiente cobertura de ART o Accidentes Personales según el caso:

1. Personal en relación de dependencia:

Será condición esencial para el ingreso de todo el personal al Predio, la constancia de cobertura por (1) Seguro de Vida Obligatorio (SVO) (decreto ley 1.567/74) y (2) Cobertura de Riesgo de Trabajo (ART).

Se deberán presentar los Certificados de Cobertura de ART con el listado del personal afectado por cada empleador, el cual debe incluir una cláusula de renuncia de repetición contra:

- **La Rural S.A. CUIT 30-69758304-8**
- **Sociedad Rural Argentina 30-51252795-3**

y el Certificado de Cobertura de SVO con su correspondiente listado de personal.

2. Personal sin relación de dependencia:

Será condición esencial para el ingreso al Predio del personal que no se encuentre en relación de dependencia (tales como agentes, directivos, asesores, contratistas, promotoras, etc.) que dichas personas cuenten con un seguro de Accidentes Personales por muerte o incapacidad por un monto mínimo asegurado de \$600.000 y por gastos médicos asistenciales de \$30.000. Adicionalmente, dicha póliza deberá incluir una cláusula de No Repetición contra:

- **La Rural S.A. CUIT 30-69758304-8**
- **Sociedad Rural Argentina 30-51252795-3**

La falta de acreditación de la existencia, vigencia o extensión de los antedichos seguros ocasionará la denegación del ingreso del personal que se encuentre afectado por tales condiciones, así como de su permanencia en el Predio Ferial, no siendo responsable La Rural S.A. por los inconvenientes o perjuicios que tal falta pudiera ocasionar a los organizadores, proveedores o expositores.

Seguro de Accidentes Personales ofrecido por LA Rural S.A.

La Rural S.A. ha contratado con Chubb Argentina de Seguros S.A. una póliza de Accidentes Personales que permite la adhesión a toda aquella persona que desee ingresar a trabajar al predio, y que no cuente con las constancias de cobertura otorgadas por su empleador (cobertura de Riesgo de Trabajo o ART). Para ello, LRSA extenderá un certificado de adhesión a la mencionada póliza, indicando los datos personales de los adherentes.

A efectos de contratar la adhesión descripta, los datos necesarios para su contratación son los siguientes:



- Datos de la empresa contratante:

1. Razón Social de la empresa, stand o armador.
2. Nombre del responsable de la misma.
3. Teléfono de contacto.

- Datos de los asegurados:

1. Nombre completo.
2. DNI, Cédula Policía Federal o Pasaporte. (Presentar Original).
3. Fecha de Nacimiento.
4. Actividad a desarrollar dentro del predio / Evento.
5. Días de cobertura solicitados.

El costo del seguro es final por persona y tiene un valor de:

- 1 día - \$193.-
- Todo el evento (incluye armado y desarme) \$799.-

El pago del seguro es anticipado y al contado sin excepción alguna.

El trámite se realiza únicamente en el acceso de Colombia y Sarmiento, de Lunes a Viernes de 8 a 12hs.

No se realiza ningún trámite de adhesión vía mail o fax. La adhesión es únicamente realizando el trámite de forma presencial.

Ante cualquier consulta puede comunicarse con el Dto. De Servicios FERIALES telefónicamente al 4777-5578/5531 o vía email a serviciosferiales@larural.com.ar.

Procedimiento a seguir en caso de accidente:

- 1) Advertir del accidente al personal de seguridad que se encuentra cubriendo el evento.
- 2) Dirigirse a la ambulancia destinada a cubrir el evento. De acuerdo a la gravedad de la lesión, los médicos determinarán si corresponde el traslado del accidentado o si este debe trasladarse por sus propios medios.
- 3) Dentro de las 72 hs. de ocurrido el accidente, el Contratante deberá informar de forma fehaciente a La Rural S.A. completando el Formulario de Denuncia de Siniestros que estará disponible en las oficinas de Servicios FERIALES, ubicadas en Juncal 4431.
- 4) Una vez presentada la documentación y verificada la veracidad de la información proporcionada, se procederá al reembolso de los gastos.

Aclaración Importante: Este seguro tiene las características de un seguro de reembolso, NO ES UNA COBERTURA MÉDICA. En caso de accidente, el Contratante deberá abonar los gastos incurridos para luego solicitar el reintegro de los mismos. Será requisito indispensable para efectuar el reembolso de dichos gastos, la presentación de todos los comprobantes pertinentes.